

Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 142074 N6NMG-WAOTM-U1YUR 6AC9C0E388E1C612D8EDC080BE14CD06741FBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portalproveedor.elda.es



"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA FUNDACIÓN "PAURIDES GONZÁLEZ VIDAL"

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, DE OTRA PARTE D. Emilio Maestre Vera como presidente de la Fundación "Paurides González Vidal" (en adelante la Fundación) -representación que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo del Patronato de fecha 29 de junio de 2009 y elevado a público dicho acuerdo en escritura otorgada ante el Notario de Valencia, con residencia en Petrer, D. José Ferreira Almodóvar, con fecha 23 de julio de 2009, al número 1783 de su protocolo-, con domicilio en Elda, C/ Cardenal Cisneros, nº 1, constituida mediante escritura otorgada en Alicante, ante el notario D. Alberto Ortiz Vera, con fecha 24 de marzo de 1992, inscrita en el registro de Fundaciones con el nº 47 y con CIF: G-03766078

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

PRIMERO.- *Que la Fundación tiene como objetivo principal el fomento de la actividad cultural en la ciudad. Para el cumplimiento de lo antedicho la Fundación posee un edificio propio ubicado en la calle Cardenal Cisneros, nº 1 de Elda en el que lleva a cabo actividades culturales muy diversas dirigidas a todo tipo de público: charlas, exposiciones, talleres o la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Elda en actividades relacionadas con el área de Bibliotecas Públicas.*

SEGUNDO.- *Que la Fundación Paurides González Vidal ha aportado certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha aportado certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales, y en particular la promoción de la lectura, por lo que se estima conveniente la colaboración con la Fundación Paurides, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de*

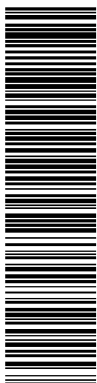
AYUNTAMIENTO DE ELDA - C.I.: P0306600H - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº. 1 - 03600 - ELDA - ALICANTE - 96 538 04 02 - WWW.ELDA.ES

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
29/12/2017 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	3360a258267043e39f988a614d15ae53001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorofirma.asp	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	635f5807cfcb4f5fb3ccf1e70133270c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorofirma.asp	

DOCUMENTO 000_Documentación Anexa: CONVENIO PAURIDES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N6NMG-WAOTM-U1YUR Fecha de emisión: 1 de febrero de 2018 a las 9:58:49 Página 2 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 142074 N6NMG-WAOTM-U1YUR 6AC9C0E388E1C612D8EDC0804BE14CD06741FBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portalproveedor.elda.es>



Régimen Local.

CUARTO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1º Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Fundación Paurides convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha asociación. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a cofinanciar los gastos derivados de la realización de las actividades de la Fundación y el mantenimiento de su sede, cuyo importe asciende 15.333,44 euros según proyecto anexo al presente convenio.

2º Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2017 la cantidad de 12.000.- euros con cargo a la aplicación económica 900 33421 48900 . CULTURA PAURIDES OTRAS TRANSFERENCIAS.

Se acepta el informe-valoración presentado por la Fundación Paurides que establece un importe mínimo de gasto a subvencionar de 15.333,44 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende al 78,26% de financiación del total mínimo de la actividad. El incremento del gasto en la actividad no supondrá, en ningún caso, incremento en la subvención concedida, que no superará los 12.000 euros. La disminución del gasto realizado por debajo de 15.333,44 euros supondrá la disminución proporcional en la subvención concedida.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto objeto de subvención.

El pago se hará efectivo una vez aprobado y suscrito el presente convenio así como la justificación del mismo. Es por ello que se adjunta al expediente modelo de remisión de justificantes del gasto realizado por la entidad, junto con el anexo en el que se relacionan las facturas correspondientes al gasto efectuado, debidamente suscrito por el presidente de la entidad.

3ª Periodo de vigencia.- Este convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro del presente ejercicio.

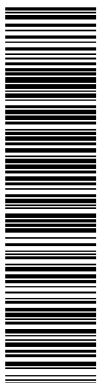
4ª Obligaciones del beneficiario.-

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
29/12/2017 | Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ELDA - C.I.: P0306600H - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº. 1 - 03600 - ELDA - ALICANTE - 96 538 04 02 - WWW.ELDA.ES

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3360a258267043e39f988a614d15ae53001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/diariabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	635f5807cf4f5fb3ccf1e70133270c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/diariabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 142074 N6NMG-WAOTM-U1YUR 6AC9C0E38EF0612D8EDC08040BE14CD06741FBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portalproveedor.elda.es>



A) Económicas:

a) Será obligación de la entidad beneficiaria justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente.

- Memoria detallada de la actividad realizada.

- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibi) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000€ se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

b) La Fundación se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Igualmente será obligación de la entidad beneficiaria el dejar constancia, por medios gráficos o publicitarios de cualquier tipo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Elda con la actividad de la Fundación Paurides.

5º Gastos Subvencionables: Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de la actividad de la Fundación, así como los que genere el mantenimiento de su sede (luz, agua, teléfono, limpieza, personal, seguros, etc...)

6º Regulación Jurídica.- El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

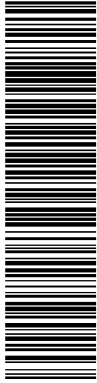
Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
29/12/2017 | Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ELDA - C.I.: P0306600H - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº. 1 - 03600 - ELDA - ALICANTE - 96 538 04 02 - WWW.ELDA.ES

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3360a258267043e39f988a614d15ae53001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ar/xidiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	635f5807cf4f5fb3ccf1e70133270c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ar/xidiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	

DOCUMENTO 000_Documentación Anexa: CONVENIO PAURIDES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N6NMG-WAOTM-U1YUR Fecha de emisión: 1 de febrero de 2018 a las 9:58:49 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 142074 N6NMG-WAOTM-U1YUR 6AC9C0E388E1C612D8EDC0840BE14CD06741FBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portalproveedor.elda.es>



7ª Jurisdicción.- Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Fundación Paurides González Vidal

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé
ALCALDE

Fdo. Emilio Mestre Vera
PRESIDENTE

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
29/12/2017 Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ELDA - C.I.: P0306600H - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº. 1 - 03600 - ELDA - ALICANTE - 96 538 04 02 - WWW.ELDA.ES

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3360a258267043e39f988a614d15ae53001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	635f5807cfcb4f5fb3ccf1e70133270c001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	